



# Ayuntamiento de Beas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

**Expediente n.º:** 883/2024

**Asunto:** Contrato para el desarrollo e implantación de un software de digitalización de ecosistemas digitales

**Subvención:** Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

En respuesta a la crisis de la pandemia provocada por el COVID-19, en el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, se acordó un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU), compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Con base en lo anterior, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” (en adelante, Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. De las diez políticas tractoras, la quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, se centra esencialmente en la competitividad industrial y de las pymes.

Dentro del marco descrito anteriormente, desde la Secretaría de Estado de Comercio, se pone en marcha la línea de ayudas “apoyo de la actividad comercial en zonas rurales” o “Mercados Sostenibles en Zonas Rurales”, ubicada en la Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado “Impulso a la PYME”, Inversión 4.2.2 “Apoyo al Comercio”, “Mercados en zonas rurales”.

El objetivo de estas ayudas consiste en subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista, adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje, la reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización, garantizando el abastecimiento y una oferta comercial de calidad en zonas rurales.

En este sentido, la Secretaría de Estado de Comercio resolvió conceder la “ayuda para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales” a favor del Ayuntamiento de Beas



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia





# Ayuntamiento de Beas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

mediante resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de fecha 31/10/2023.

Las actuaciones previstas por el Ayuntamiento de Beas se centran en la mejora y rehabilitación del mercado municipal de abastos y entre ellas se incluyen: la instalación de placas solares, la contratación de una campaña de gestión de residuos, la adquisición de dispositivos tpv, un SaaS relativo al desarrollo e instalación de una plataforma digital de comercio, la instalación de un servicio wifi y la instalación de climatización, la adquisición de consignas para recogidas, la domotización de accesos o la instalación de cámaras de seguridad, así como una campaña de marketing digital, la adquisición e instalación de señalética digital o la reforma de diversos elementos del mercado de abastos (vidrios, paredes etc.) para la introducción de un nuevo logo del mercado de abastos, que ha sido diseñado al efecto.

## 2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el desarrollo e implantación de un SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN DE ECOSISTEMAS DIGITALES (MARKETLOCAL). Su CPV es: 48421000-5 Paquetes de software de gestión de instalaciones.

El objeto del contrato incluye el desarrollo e implantación de un SaaS (software as a service), así como el servicio de mantenimiento de este sistema y la asistencia técnica.

La aplicación informática se suministrará en la modalidad de SaaS (software as a service), por lo que no se llevará a cabo la instalación de ningún tipo de software en los equipos informáticos municipales.

## 3. Normativa aplicable

La normativa aplicable se detalla a continuación. Ello sin perjuicio de que al procedimiento se pudiera aplicar otra normativa además de la prevista en esta memoria según lo previsto en el marco legal de aplicación.

- Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero (BOE 27/02/2023), por la que se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/647/2022, de 7 de julio, (BOE 11/7/2022), por la que se corrigen errores en la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia





## Ayuntamiento de Beas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (BOE 22/06/2022), por la que se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/1307/2021, de 24 de noviembre (BOE 27/11/2021), por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Corrección errores de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, (BOE 02/10/2021), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Bases Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021) , por la que se establecen las bases reguladoras para la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009.

#### 4. Consideraciones técnicas y requerimientos.

##### 4.1. Justificación del contrato y necesidades a satisfacer.

El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece como uno de los principios básicos de la contratación pública una “eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer”.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia





## Ayuntamiento de Beas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Por su parte, el artículo 28.1 de la citada ley señala: “las entidades públicas no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, (...) deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”, como es el caso de la presente Memoria.

La justificación para la contratación pretendida se basa en que el objeto del contrato ya figura previsto en la solicitud de la subvención que fue concedida al ayuntamiento de Beas, donde se definió su importe y alcance, por lo que la Corporación Local procede a su licitación al objeto de que se pueda ejecutar la actuación previamente definida.

Teniendo en cuenta el objeto de contrato, el ayuntamiento no puede llevarlo a cabo con medios propios, puesto que no dispone de medios personales, materiales o técnicos para desarrollar un SaaS en materia de comercio. Es así que se procede a su licitación.

Así, en la presente memoria se justifica que el contrato es idóneo para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse, publicándose esta Memoria Justificativa en la Plataforma de Contratación, con carácter previo a la convocatoria de la licitación, tal y como establece el artículo 63.3 de la LCSP.

### 4.2. Valor estimado

Para la determinación del valor estimado, según dispone el artículo 101 de la LCSP, se han mantenido conversaciones y se han realizado consultas a operadores de mercado mediante la petición de presupuestos, al efecto de fijar un valor estimado adecuado a los precios de mercado y que permita cubrir los costes de la necesidad del contrato, de conformidad con el artículo 101.7 de la LCSP.

El órgano de contratación ha fijado el valor estimado de este contrato en 81.818,18€, siendo el presupuesto base de licitación 99.000 euros. Se ha mantenido la valoración que se efectuó en el momento de solicitud de la subvención, habiéndose cifrado el importe correspondiente al desarrollo del SaaS también en 99.000€ IVA incluido.

Desglose de los costes asociados al contrato:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCL.)
Licencias plataforma para dos años, incluyendo actualizaciones y mantenimiento de la misma	24.000 €
Licencias conversacionales	6.000 €



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia





## Ayuntamiento de Beas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Alojamiento web por dos años	1.000 €
Desarrollo de asistentes virtuales y puesta en marcha	68.000 €
	99.000 €

### 4.2. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

Debe señalarse en este punto que esta contratación se financiará integralmente por plazo de dos años a través de la subvención que ha sido concedida al Ayuntamiento de Beas, mediante la resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de fecha 31 de octubre de 2023, en relación con la “ayuda para el apoyo de la actividad comercial en las zonas rurales”, por lo que se respeta el principio de prudencia financiera y no debería generar deuda adicional para la Corporación.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gastos generados por esta contratación cumplirán el periodo medio de pago a proveedores.

Respecto a la sostenibilidad financiera y los efectos y repercusiones económicas de este contrato, durante su ejecución y su vida útil, ha realizado una valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dará lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, coste de las licencias, coste del alojamiento web etc. y se ha previsto que estén cubiertos por plazo de dos años a través de la subvención.

Sobre la capacidad de financiación de la entidad a largo plazo para hacer frente a los gastos derivados de este contrato, una vez transcurridos los dos años previstos, la Corporación prevé que el coste anual asociado a este contrato será de 19.000 euros anuales aproximadamente por cien licencias de uso, pudiéndose reducir este importe en función del número final de licencias necesarias. La Corporación prevé, para el sostenimiento de estos costes adicionales, si fuera necesario, la creación de un precio público conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el coste de la prestación de este servicio a los usuarios del mismo.





## Ayuntamiento de Beas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto se indica que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto de la entidad para el año 2024, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y informará la intervención en el expediente correspondiente.

### 5. Análisis del procedimiento.

#### 5.1. Justificación del procedimiento y calificación del contrato.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se define como un contrato de servicios: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos”.

#### 5.2. Análisis de ejecución por lotes.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Este servicio considera motivos para la no división en lotes, los siguientes: el contrato se compone de prestaciones que están directamente relacionadas y dirigidas a la consecución de un único fin que es el funcionamiento de una plataforma de comercio electrónico. Por ello, la división en lotes, podría dificultar el funcionamiento global de la aplicación, siendo necesario que sea la misma empresa que sea adjudicataria la que se encargue de la prestación del servicio de todas las prestaciones incluidas en este contrato. La no división en lotes supondría una optimización y una mejor coordinación en la ejecución del contrato.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia





## Ayuntamiento de Beas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

### 5.3. Duración del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, el contrato tendrá una duración máxima de dos años, a contar desde la firma del acta de puesta en marcha del sistema.

El contrato no admite opción a prórroga.

En Beas, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde-Presidente  
Fdo: José Leñero Bardallo



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

